

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque

Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 JUN. 2026 Hs. 11:57
Numero:	523 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalana Ayelen Legislación

Nota N.º 88/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución  
Colocación de cartelería nomencladora.

Ushuaia, 23 de junio de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, proceda, de manera integral, a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en distintas arterias de los barrios Barba de Viejo, Itatí y Portal del Valle, y en las principales vías de vinculación de dichos sectores.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente se desarrollan, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

La correcta identificación de las calles y de la numeración de altura constituye un elemento esencial para el ordenamiento urbano, la orientación de los vecinos y la adecuada prestación de los servicios públicos y privados en los distintos sectores de la ciudad.

En los últimos años, diferentes barrios de Ushuaia han experimentado un proceso sostenido de crecimiento, apertura de nuevas arterias y consolidación de sectores residenciales. Este desarrollo requiere ser acompañado por la infraestructura urbana necesaria para garantizar su integración efectiva al resto de la ciudad.

El Concejo Deliberante ha sancionado oportunamente distintos instrumentos normativos mediante los cuales se asignaron denominaciones oficiales a las calles de los sectores comprendidos en el presente proyecto. Entre ellos se encuentran la Ordenanza Municipal N.º 6539/2025, correspondiente al barrio Barba de Viejo; la Ordenanza Municipal N.º 4053/2011, correspondiente al barrio Itatí; la Ordenanza Municipal N.º 4559/2013, vinculada con arterias principales y conectores urbanos; y la Ordenanza Municipal N.º 6415/2024, correspondiente al barrio Portal del Valle.

Sin embargo, en distintos tramos e intersecciones de estos sectores aún se observa la ausencia de cartelería nomencladora o la falta de incorporación de la numeración catastral de altura, lo que dificulta la correcta identificación de las calles y los domicilios.

Esta situación genera inconvenientes para los vecinos, visitantes, prestadores de servicios, empresas de distribución y logística y organismos públicos que deben localizar domicilios o circular por estos barrios.

La ausencia de una señalización clara adquiere particular relevancia cuando se requiere la intervención de ambulancias, bomberos, Defensa Civil o fuerzas de seguridad, debido a que una identificación incompleta o incorrecta puede demorar la llegada de los servicios de emergencia.

La colocación de cartelería nomencladora y la correcta asignación de la numeración de altura también resultan necesarias para garantizar la continuidad y

Vladimir ESPECHE  
Integrante Bloque NPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

coherencia de la cuadrícula catastral, evitando duplicaciones, interrupciones o inconsistencias con los sectores urbanos linderos.

Asimismo, resulta conveniente que la información resultante sea incorporada a los registros cartográficos municipales y comunicada a los organismos, instituciones y empresas que intervienen en la prestación de servicios esenciales, la distribución postal, la seguridad y la atención de emergencias.

La intervención solicitada contribuirá a mejorar el ordenamiento territorial, la transitabilidad, la seguridad y la integración urbana de barrios que continúan atravesando un proceso de consolidación y crecimiento.

La Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 37, entre las competencias propias y exclusivas del Municipio, el ordenamiento y la organización del territorio municipal, la regulación de las materias vinculadas con la apertura, construcción y mantenimiento de calles y demás obras públicas de interés municipal, así como la regulación del tránsito y la seguridad vial.

Asimismo, el artículo 53 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Plan Urbano debe promover el desarrollo equilibrado y equitativo de la ciudad, fijando lineamientos generales relacionados con la infraestructura, los servicios y espacios públicos, la red vial, el tránsito y la accesibilidad al medio físico. En este marco, la colocación de cartelería nomencladora y la incorporación de la numeración catastral de altura constituyen medidas necesarias para fortalecer la planificación y la integración urbana.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, proceda, de manera integral, a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en distintas arterias de los barrios Barba de Viejo, Itatí y Portal del Valle.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

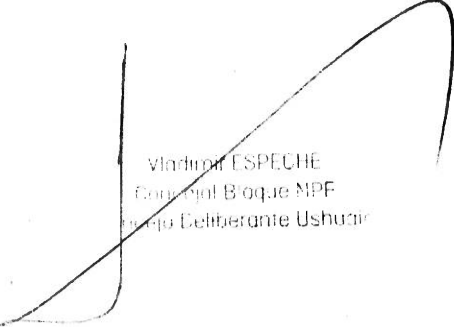
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque NPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-  
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, proceda, de manera integral, a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio BARBA DE VIEJO, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6539/2025:

1. Calle Del Horizonte.
2. Calle Cielo Austral.
3. Calle Jardín Aeroparque.
4. Calle Tamuk.
5. Calle Mirador del Bosque.
6. Calle Viento Errante.

**ARTÍCULO 2.º-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, proceda, de manera integral, a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio ITATÍ, conforme a las denominaciones establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 4053/2011:

1. Calle Camino del Valle, en su intersección con la calle Base Antártica San Martín.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Escagnolo

2. Calle Base Antártica Marambio, en su intersección con la calle Base Antártica San Martín.
3. Calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Primavera.
4. Calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Carlini.
5. Pasaje Yelnam, en toda su extensión y en su conexión con el pasaje Valle de los Duendes.
6. Pasaje Valle de los Duendes, en sus tramos e intersecciones con el pasaje Yelnam y la calle Camino del Valle.

**ARTÍCULO 3.º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, proceda, de manera integral, a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio ITATÍ, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 4559/2013:

1. Calle Esteban Loncharich, desde la avenida Héroes de Malvinas hasta la intersección de las calles Cirilo Boscovich y Camino del Valle.
2. Calle Camino del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la tranquera que determina el inicio de la senda peatonal al glaciar Vinciguerra.
3. Calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la intersección con las calles Esteban Loncharich, Cirilo Boscovich y Cuesta del Valle.
4. Calle Cuesta del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la calle Hanus.

**ARTÍCULO 4.º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, complete las tareas

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*

Wladimir Escagnolo  
Concejal Bloque MPE  
Concejo Deliberante Ushuaia

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

pendientes de determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en la cartelería nomencladora del barrio PORTAL DEL VALLE, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6415/2024, en los siguientes tramos:

1. Calle Orlando Pontoni, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Cabo San Pío.
2. Calle Cristina Alkan, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Esteban Loncharich.
3. Calle Ercilia Pérez, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Valle de los Coihues.
4. Calle Cabo San Pío, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera.
5. Calle Herminia Vera, desde la calle Valle de los Coihues hasta la calle Esteban Loncharich.
6. Calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera.

**ARTÍCULO 5.º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas con competencia en materia de Catastro y Señalización Vial, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, garantice que la numeración catastral de altura asignada a las calles comprendidas en la presente resolución guarde correlación, continuidad y coherencia con la cuadrícula catastral vigente y con la numeración establecida en los sectores urbanos linderos.

**ARTÍCULO 6.º.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez concluidas las tareas mencionadas en los artículos precedentes, incorpore las modificaciones resultantes a los registros cartográficos municipales y remita el esquema vial actualizado, junto con las alturas oficiales, a las empresas prestatarias de servicios públicos, empresas de distribución postal y logística, la Dirección de Defensa Civil Municipal, las asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”*

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE.** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-**

Vladimir ESPELHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*